

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria


SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 25

2 de enero de 2013

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*


RESOLUCION CONJUNTA

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2013 JAN -2 PM 8:04

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la viabilidad y financiamiento de un tren que facilite la transportación colectiva entre Humacao y Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Región Centro Oriental de Puerto Rico, representada en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao, ha experimentado en los últimos años un crecimiento significativo. Esto ha provocado un desarrollo en el área industrial, económico, académico, cultural, deportivo y social.

A demás de la vibrante actividad empresarial y comercial, esta región ha despuntado a nivel isla como una región con servicios de salud y hospitalarios de primera calidad. También importantes instituciones universitarias ofrecen sus servicios inyectando de juventud y energía esta región. En el área se encuentran importantes centros de actividad turística entre ellos marinas y hoteles de 5 estrellas.

Son miles los ciudadanos de la región que desarrollan y desenvuelven su vida entre Humacao y Caguas utilizando como vía principal de comunicación la PR 30. Esta carretera es conocida por su alto tránsito y congestiones a toda hora.

Se hace necesario para facilitar el desarrollo de nuestra región el proveer la misma con un moderno y adecuado sistema de transportación colectiva que facilite el movimiento de los

ciudadanos de la región. El establecimiento de un sistema de tren entre Caguas y Humacao proveerá a los municipios de la región centro oriental de los recursos para potenciar su desarrollo presente y futuro. El mismo sería integrado al propuesto sistema de tren entre Caguas-San Juan y el Tren Urbano en la zona Metropolitana.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
2 Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar
3 la viabilidad y financiamiento de un tren que facilite la transportación colectiva entre
4 Humacao y Caguas.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de
6 Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación para su
7 conocimiento y acción correspondiente.

8 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y la
9 Autoridad de Carreteras y Transportación realizarán todas las gestiones necesarias, para que
10 se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier Departamento,
11 Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de
12 Puerto Rico y las agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.